

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8  
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 12 de octubre de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

## INSTRUCCIONES

para solicitar escuelas  
por concurso único

1.º Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener veintin años de edad. 3.º Poseer el título de maestro ó maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes. (1) — No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Los maestros ó auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria, por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los jefes de las Secciones de Instrucción pública sólo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.

3.º Los maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.º Instancia en papel de una peseta. 2.º Hoja de servicios en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición. 3.º Certificación de buena conducta, ó del Registro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo, en algunos Rectorados se exige partida de nacimiento.

4.º Los maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben presentar: 1.º Instancia.—2.º Partida de bautismo, si el nacimiento fuese anterior á 1870, ó acta de nacimiento, en otro caso.—3.º Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición.—4.º Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.º El plazo para solicitar vacantes es de treinta días desde la fecha del «Boletín Oficial» que las anuncie. Pasado dicho plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán

(1) Según orden de la Subsecretaría de I. P. de 5 de diciembre de 1905 en los concursos de turno único deben ser preferidos los maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aunque éstos acrediten servicios.

de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados los documentos que faltan para completar el expediente de petición de vacantes, dándoles diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que integren el expediente, se presenta en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.º Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta) *Itmo. Sr. Rector de la Universidad de....*

Don N. y N., maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal (y titular (si lo es), propietario (ó interino) de la escuela pública de niños (ó niñas, mixta, etc.) de esta localidad, como se acredita con la hoja de servicios que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, número... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1908, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso único en el «Boletín Oficial» de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de septiembre último), varias escuelas ó auxiliares de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á ellas.

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran y admitirle al citado concurso.

Hace constar el recurrente que también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (ó que no toma parte en ningún otro concurso) y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

|                 |   |
|-----------------|---|
| Rectorado de... | Provincia de... (Aquí las plazas solicitadas) |
|                 | Idem de... (Id. id.)                          |
|                 | Idem de... (Id. id.)                          |
| Rectorado de... | Provincia de... (Id. id.)                     |
|                 | Idem de... (Id. id.)                          |
|                 | Idem de... (Id. id.)                          |

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma)

Si el solicitante no tuviera prestados servicios, dirá poco más ó menos:

Don N. y N., maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que

adjunto acompaña; mayor de veintin años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1908; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I. con la consideración y respeto debido hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior,

7.º Formuladas las propuestas por los respectivos Rectorados, se insertarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias (y en DISTRITO UNIVERSITARIO), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujeción á las siguientes condiciones de preferencia: 1.º Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.—2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestros propietarios.—Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.—4.º Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.—5.º Mayor tiempo de servicios interinos.—6.º Oposiciones aprobadas.—Superioridad de título.

8.º Los cónyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengán disfrutando, y si solicitan escuelas de la misma localidad ó de pueblos próximos, podrán formular sus peticiones condicionalmente, á fin de proponerlos para escuela si no corresponden á los dos cónyuges las plazas que tengan solicitadas. En estos casos acompañarán al expediente certificación de matrimonio.

9.º Las escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por maestros ó maestras pero se proveerán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombren maestras.

10. Debe tenerse en cuenta que conforme á las prescripciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, el nombramiento para una escuela implica la vacante de la que desempeñe el nombrado, y que no puede el concursante hacer renuncia de sus derechos en el concurso viniendo obligado á aceptar la plaza que se le adjudique y á posesionarse de ella en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco días á contar desde la fecha del nombramiento.

## EL DULCISMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza  
á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

## Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

Escuelas públicas que se anuncian para su provisión por concurso de turno único, conforme á los artículos 35 y siguientes del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de abril de 1903.

De niños con 625 pesetas

Porceyo, en Gijón; Baldornón-Fano, en id.; Viabaño, en Parreo; Cazo, en Ponga; San Esteban de las Cruces, en Oviedo; Latores, en idem.; Almuña, en Valdés; Piantón, en Vega de Ribadeo; Santa Eulalia, capital del concejo de Cobrenes; Pecos, capital del concejo de su nombre; San Martín, capital del concejo de San Martín de Oscos; San Antolín, capital del concejo de Ibias.

Mixtas con 625

Agüeras, en Quirós; Cienfuegos, en idem; Oviñana, en Cudillero; Báscones, en Grado; Careñas-Villaverde, en Villaviciosa; Puelles, en id.; La Venta, en Langreo; Santa Bárbara, en San Martín del Rey; San Cosme de Llerandi, en Parres; Quintana, en Miranda; Linares, en Salas; Meré, en Llanes; Bimeda, en Cangas de Tineo; La Montaña, en Valdés; La Braña, en El Franco.

Urbiés, en Mieres; Santo Tomás de Collía, en Parres; Corias, en Pravia; Colloto, en Oviedo; La Carrera, en Siero; El Campo, capital del concejo de Caso; Bárzana, capital del concejo de Quirós; Alles, capital del concejo de Valle alto de Peñamellera, y Santiago de Ambiedes, en Gozón.

Auxiliares con 625

La de la Escuela superior de niños en Villaviciosa.

Escuelas de niñas con 550

La de Riosa, capital del concejo de su nombre.

De niñas con 500

Incián, en Pravia; San Martín de Grazanes, en Cangas de Onís.

De niños con 500

Grulies, capital del concejo de Candamo; Villamorey, en Sobrescobio.

Mixtas con 500

Tuiza, en Lena; Fios, en id.; Carcarosa, en Mieres; Pedroveya, en Quirós; Lindes, en id.; Selgas, en Pravia; Sandamías, en id.; Lucas, en Colunga; Coro, en Villaviciosa; Priesca, en id.; Arroes, en id. Castiello, en id.; Lavandera, en Gijón; Rio-Aller; Bezanes, en Caso; Prieres, en id.; Rebellada, en Laviana; San Juan de Nieva, en Gozón; Ce-

lón-Villagrif, en Allande; Herías, en id.; San Martín de Valledor, en id.; Genestaza, en Tineo; Sobrado, en id.; Espinaredo, en Piloña; Omedal-Moro, en id.; Santa Ana de la Maza, en id.; Vis-Eno; en Amieva; Caserías-Villaverde, en id.; Covadonga, en Cangas de Onís; Zardón, en id.; San Julián de Nevares, en Parres; Cividiello, en id.; Tresmonte, en id.; Casiellos, en Ponga; Taranés, en id.; Carangas, en id.; Santianes, en Rivadeseila; Doiras, en Boal; Ouria-Moniaña, en Boal; Candaosa-Añides, en Castropol; Rondavillar, en Boal; Villarín Brañatuille, en Castropol; Madagán-Llandepeira, en Grandas de Salime; Nogueirón-Pelón, en id.; Argul-Pelorde, en Pesoz; Quinta-Paleiras, en Vega de Rivadeo; Penzol, en id.; Santa Eulalia de Vigil, en Siero; San Martín de Ondes, en Miranda; Bejega, en id.; Santullano, en Salas; Villamayor, en Teveva; Páramo, en idem; Urría, en id.; Limés, en Cangas de Tineo; Cecos-Boiro, en Ibias; Fresno Fondodevilla, en id.; Brañalonga, en Tineo; Sexmo, en Valdés; Bulnes, en Cabrales; Riensena, en Llanes; Mier, on Valle alto de Peñamellera; Cáraes, en Valle bajo de Peñamellera; Robriguero, en idem; Bustio, en Rivadeseva; La Franca, en id.; Caranga, en Pravia; Pandenes, en Cabranes; Palomar, en Rivera de Arriba; Siones, en Oviedo; Brañes, en id.; Naranco, en id.; Pando, en id.; Villaperez, en id.; Santa Eulalia Codejal, en id.; Perlín, en id.; Perlavia, en id.

De párvulos con 500

La de Cudillero, capital del concejo de su nombre.

Los maestros y maestras aspirantes presentarán sus expedientes en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de treinta días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*, y terminará á la una de la tarde del último día señalado.

Para tomar parte en este concurso son necesarios los requisitos siguientes:

1.º Será español.

2.º Tener 21 años de edad ó hallarse comprendido en el art. 8.º del Real de 24 de septiembre de 1903 para la provisión de escuelas incompletas.

3.º Poseer el título de maestro ó maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición.

4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza, el expediente constará:

1.º De instancia en papel de peseta, dirigida al Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario.

2.º De hoja de servicios, debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial donde el interesado ejerza, en cuya hoja se hará constar la edad, la fecha de expedición del título profesional y demás circunstancias, conforme á la Real orden de 11 de diciembre de 1889.

Si el aspirante no cuenta servicios, el expediente constará:

1.º De instancia en papel de peseta, dirigida al Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario.

2.º Título profesional ó copia del mismo, en papel de peseta, comprobada por el Secretario de esta Junta, y caso de que no se hubiese expedido título presentará certificación de haberse hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

4.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde.

Se llama la atención de los maestros y maestras aspirantes, respecto al caso tercero de la Real orden de 15 de octubre de 1904, que literalmente dice:

Que los maestros que acudan al concurso único dirigirán instancia á los Rectorados del distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

Durante el plazo de los treinta días de la convocatoria, las Juntas locales de primera enseñanza remitirán copia certificada del acta de la sesión en que se acuerde pedir el nombramiento para las escuelas mixtas recaigan en maestro ó maestra, pues de no verificarlo, se proveerán en maestra.

Oviedo 3 de octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El secretario interino, Félix R. del Valle.

(«B. O.» de 6 actual).

**Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN**

Relación de las escuelas vacantes en esta provincia que han de ser objeto del concurso único de septiembre de 1908.

**Elementales de niñas**

Fresno del Camino, en idem, con 625; San Esteban de Nogales, en idem, con idem; Burón, en idem, con idem; Campazas, en idem, con idem; Joarilla, en idem, con idem; Palacios del Sil, en idem, con idem; Borrenes, en idem, con idem; Silván, en Benuza, con idem.

**Elementales de niños**

Fresno del Camino, en idem, con idem; Ardón, en idem, con idem; Matadeón de los Oteros, en idem, con idem; Lucillo, en idem, con idem; Trabadelo, en idem, con idem; Tombrío de Abajo, en Torreno, con idem.

**Elemental mixta**

Barrios de Nistoso, en Villagatón, con idem.

**Incompleta de niñas**

Riego de la Vega, en idem, con 500.

**Incompletas mixtas**

Bárcena de la Abadía, en Fabero, con 500; Matilla de la Vega, en San Cristóbal de la Polantera, con idem; Orzonaga, en Matallana de Vegavera, con idem; Brugos de Fenar, en La Robla, con idem; Cuevas de Viñayo, en Carrocera, con idem; Suárbol, en Candín, con idem; Valdeprado, en Palacios del Sil, con idem; Piornedo, en Cármenes, con idem; Posadilla de la Vega, en San Cristóbal de la Polantera, con idem; Cancela, en Sobrado, con idem; Los Valdesogos, en Villaturiel, con idem; Piedralba, en Santiago Millas, con idem; Villar de Cierros, en Santa Colomba de Somoza, con idem; Pereda de Ancares, en Candín, con idem; Matallana de Vegacervera, en Matallana, con idem; Rodillazo, en Cármenes, con idem; Candanedo de Fenar, en La Robla, con idem; Camplongo, en Rodiezmo, con idem; Barrio de la Tercia, en idem, con idem; Corrales, en Barjas, con idem; Cancela, en Sobrado, con idem; Oceiro, en Sancedo, con idem; Pereje, en Trabadelo, con idem.

Burbia, en Valle de Finolledo, con idem; Montuerto, en Valdepiélagos, con idem; Lugán, en Vegaquemada,

con idem; Valderilla en Garrafe, con idem; Valdefresno, en idem, con idem; Vega de Infanzones, en idem, con idem; Villafruela, en Vegas del Condado, con idem; Villafañe, en Villasabariego, con idem; Valle de Mansilla, en Villasabariego, con idem; Alija y Marialba, en Villaturiel, con idem; Pobladura de Yuso, en Castrocontrigo, con idem; Posadilla de la Vega, en San Cristóbal de la Polantera, con idem; Espinareda y Suertes, en Candín, con idem; Tejeira, en Paradaseca, con idem; Valdecastillo, en Boñar, con idem; Villaverde de la Cuerna, en Valdelugeros, con idem; Secarejo, en Cimanos del Tejar, con idem; Nava de los Caballeros, en Gradefes, con idem; Mellanzos, en Gradefes, con idem; Valdealcón, en Gradefes, con idem; Santovenia de la Valdorcina, en idem, con idem; Villacedré, en Santovenia, con idem; Herreros de Rueda, en Cubillas de Rueda, con idem; Los Bayos, en Murias de Paredes, con idem; Utrero, en Vegamián, con idem; Ocejo, en Cistierna, con idem; Quintana del Monte, en Valdepolo, con idem; Pradorrey, en Brazuelo, con idem; Quintanilla de Combarros, en Brazuelo, con idem; El Ganso, en Brazuelo, con idem; Murias de Rechivaldo, Castrillo de los Polvazares, con idem.

Porquero, en Magaz, con id.; Oliegos, en Quintana del Castillo, con id.; Tabuyo del Monte, en Luyego, con id.; Orellan, en Borrenes, con id.; Matachana, en Castropodame, con id.; Tremor y Cerezal, en Folgoso, con id.; Campañana, en Lago de Carucedo, con id.; Compludo, en Los Barrios de Salas, con id.; Castrillo del Monte, en Molinaseca, con id.; Valdefrancos, en San Estaban de Valdeza, con id.; Matanza de Valderrey, en Valderrey, con id.; La Antigua, en id., con idem; Torneros de Jamuz, en Quintana y Congosto, con id.; Toralino de la Vega, en Riego de la Vega, con id.; Huerga de Frailes, en Villazala, con id.; Mora, en Los Barrios de Luna, con id.; Las Murias, en Cabrillanes, con id.; Sotillo de Cabrera, en Benuza, con id.; San Bartolomé, en Gradefes, con id.; Primout, en Páramo del Sil, con id.; Paradela de Mucos, en Priaranza del Bierzo, con id.; Portilla de la Reina, en Boca de Huérgano, con id.; Barniedo, en id., con id.; Alejico, en Cistierna, con id.; Foncebadón, en Rabanal del Camino, con id.; Villamejil, en Villamejil, con id.; Santibáñez de Montes, en Alvares, con id.; Lillo, en Lillo, con id.; La Sota de Valderrueda, en Valderrueda, con id.; Quintanilla de Almanza, en Cebanico, con id.; Santa Olaja de la Acción, en id., con id.; Santa Eulalia de las Manzanas, en Láncara, con id.; La Veguellina, en Quintana del Castillo, con id.; Arenillas de Valderaduey, en Galleguillos de Campos, con id.; Matallana de Valmadrigal, en Santa Cristina, con id.; Santa María del Monte de Cea, en Villamizar, con id.; Valcuende, en La Vega de Almanza, con idem; Aldea del Puente, en Valdepolo, con id.; Villacerán, en Villaselán, con id.; Fáfilas, en Villabraz, con idem; Quintanilla del Monte, en Benavides, con id.; Villamarco, en Santas Martas, con id.; San Román de los Caballeros, en Llamaz de la Ribera, con id.; Losada, en Bembibre, con id.; Fresnellino del Monte, en Ardón con id.; Villalebrín, en Joara, con id.; Lago de Omaña, en Soto y Amio, con id.; Salentinos, en Palacios del Sil, con id.; Araila, en Láncara, con idem; Vegarrienza, en idem,

con idem; Caboalles de Abajo, en Villablino, con idem; Montrondo, en Murias de Paredes, con idem; Valbuena del Roblo, en Salamón, con idem; Lavandera, en Cármenes, con idem; Riofrío, en Quintana de Castillo, con idem.

El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficina. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de hoja de servicios, si están al frente de la enseñanza, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de Penales y copia del título profesional ó certificado de aptitud.

En el mismo plazo de treinta días las Juntas locales acordarán, remitiendo copia certificada á esta Sección, si desean que la provisión de las escuelas de asistencia mixta recaiga el nombramiento en maestro; pues en el caso de no hacer esta manifestación en dicho plazo, se proveerá en maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.º y 4.º de la Real orden de 15 de octubre del mismo año, que á la letra dicen:

«3.º Que los maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario, á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que estas prefieren, y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Tendrán los interesados en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento.»

León 8 de octubre de 1906.—El Gobernador Presidente, Luis Ugarte.—El Secretario, Miguel Bravo. (B. O. de 9 de octubre).

**Concurso único**

**ORENSE**

*Completas de niños*

La de Mezquita, con 625 pesetas de sueldo y más emolumentos; la de Montederramo, con id. id.; la de Maceda, con id. id.; la de Villardevós, con idem idem.

*Completas de niñas*

La de Junquera de Espadanedo, con 625 pesetas de sueldo y más emolumentos.

*Auxiliares*

La de niños del Barco de Valdeorras, con 625 pesetas de sueldo.

*Completas mixtas con 625 pesetas de sueldo y más emolumentos*

La de Puenteambía, en Baños de Molgas; la de Camporredondo, en Ribadevi; la de Chaguazoso, en Mezquita; la de Villar de Canes, en Maceda; la de San Mamed, en Viana; la de Orille, en Vereá; la de Desteriz, en Padrenda; la de Medos y Villardá, en Río; la de Banga, en Carballino; la de Parada, en Amoeiro; la de Labozán, en Beariz; la de Saavedra, en Irijo; la de Cortegada, en Sarreaus; la de Cadones, en Bande; la de Rivela, en Coles; la de Boulosa, en Baltar; la de Ardesende, en Cea; la de Boveda, en Amoeiro; la de Correjanos, en Villamartín; la de Burgo, en Castro Caldelas; la de Cesures, en Barco; la de Vieite, en Leiro; la de Orbán, en Villamartín; la de Sabucedo, en Porqueros; la de Barrio, en Trives; la de Candedo, en Chandrejo; la de Serantes, en Leiro; la de Ousende, en Paderne; la de Codesido, en Sarreaus; la de Carracedo, en La Vega; la de Castromarigo, en La Vega; la de Sabadella, en Pereiro; la de Piteira, en Carballino; la de Fuentefría, en Amoeiro; la de Betan, en Baños de Molgas,

*Incompletas mixtas con 550 pesetas de sueldo y más emolumentos*

La de San Andrés de Penosifos, en Villameá; la de Corbello, en Bande; la de San Martín, en Lobios.

*Incompletas mixtas con 500 pesetas de sueldo y más emolumentos*

La de Navea, en Trives; la de Vega, en Rubiana; la de Castromil, en Mezquita; la de Córcores, en Avión; la de Fornadeiros, en Muñón; la de Grijo, en Viana; la de Espiñeiros, en Allariz; la de Esculleira, en Mezquita; la de Castelo y Barrio, en Rubiana; la de San Vicente, en Villamartín; la de Nocedo, en Castrelo del Valle; la de Castro, en Barco; la de Chás, en Montederramo; la de Vila y Golpellés, en Calvos de Randín; la de Cobas, en Rubian; la de Albos, en Vereá; la de Marrubio, en Montederramo; la de San Ciprián, en Viana; la de Solveira, en idem; la de Matamá, en Laza.

*Incompletas de niños con 500 pesetas de sueldo y más emolumentos*

La de Moreiras, en el mismo Ayuntamiento, la de San Adrián de Cejo, en Vereá; la sustitución de la Auxiliar de niñas de Allariz.

(Boletín del 3 de octubre.)

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Escuela de niños: Altea la Vieja (Altea), Benialf (Vall de Gallinera), Beniarbeig, Bolulla, Horadada (Orihuela), Gayanes, Torremendo (Orihuela) y San Fulgencio, con 625 pesetas.—Escuelas mixtas para proveerse en maestros: Almudaina y Guadalest, con 500.—Escuelas de niñas: Campell (Vall de Laguard), Muria y San Fulgencio, con 625.—Escuela de niñas, incompleta: San Felipe Neri (Creventillo), con 500.—Escuela mixta para proveerse en maestra: Bonifato, con 500.—Escuela de párvulos: La auxiliar de Pego, con 650.

(Boletín Oficial del 24 de septiembre de 1908.)

**PROVINCIA DE LA CORUÑA**

Escuelas que han de proveerse en maestros: Son de Afuera, en Santiago, elemental, con 716, 25 pesetas, y Frades, en Frades, id., con 625.—Mixtas, con 625: Aldemunde, en Carballo; Sésamo, en Culleredo; Bodeus, En Curtis; Berdeogar, en Dumbría; Santullo, en Laracha; Calo, en Vimianzo; Brandomil, en Zas, y Campos, en Mellid.—Mixtas, con 500: Ameijenda, en Ames; Calvos, en Arzúa; Nantón, en Cabana; Valencia, en Coristanco; Ceres, en id.; Ribadeume, en Capela; Beba, en Mazaricos; Abad, en Moeche; Calabar, en Somozas; Bamiro, en Vimianzo; Cunz, en Coristanco, Culleredo, en Culleredo, y Tourinán, en Mugía.—Escuelas que han de proveerse en maestras: mixtas, con 625: Rivasieira, en Puerto del Son; Villadabad, en Torjoya; Treos, en Vimianzo, y Arca, en Monfero.—Mixtas, con 500: Bermuy, en Capela; Cardeiro, en Boimorto; Espiñaredo, en Capela; San Julián de Montojo, en Cedeira; San Román de Montojo, en id.; Cerro, en id.; Viña, en Irijo; Aná, en Frades; Vilacoba, en Lousame; Tojosontos, en id.; Fruíme, en id.; y Coluns, en Mazaricos.

Boletín Oficial del 26 de septiembre de 1908.)

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

De niños: Brihuega (auxiliar), Drievos y Villanueva de Alcorcón, con 625.—De niñas: Traid, Tórtola y Villanueva de Alcorcón, con 625.—De asistencia mixta: Campillo de Ranas (completa), con 625, y las incompletas de Armallones y el Recuenco, con 550, y La Nava, Valancares, Paredes, Robredarcas, Somolinos, Yela, Rivarredonda, Villarejo de Medina, Fraguas, Fuentelviejo, Picoz, Coudejas de Padraastro, Puebla de Beleña, Villanueva de la Torre, Anchueta del Campo, Canales de Molina, Cillas, Codes, Cubillejo del Sitio, Ciruelos, Adoves, El Ordial, Viana de Mondéjar, Terraza, Gascuña, Malagujila, Centenera,

Valtablado del Rio, Gajanejos, Valdeaveruelo, Torremocha del Pinar, Villaverde del Ducado y Horna, con 500. (Boletín Oficial del 2 de octubre de 1908)

**PROVINCIA DE HUELVA**

Escuela de niños: El Granado y Valdearco, con 625 pesetas.—Auxiliar de niños: Almonte, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Riotinto, Nerva, La Palma y Valverde del Camino, con 625, y Cumbres Mayores y Alájar, con 500.—Escuelas de niñas: El Granado y San Silvestre, con 625, y Jabuguillos, incompleta, con 500.—Auxiliares de niñas: Bollullos del Condado y Cartaya (dos plazas), con 625, y Cumbres Mayores, con 500.

(B. O. del 21 de sepbre de 1908.)

**PROVINCIA DE MÁLAGA**

Escuelas de niños: Villanueva de Cauche, Maro (Nerja) y Caleja (Vélez-Málaga), con 625 pesetas.—Auxiliares de niños: Casarabonela, Marbella y Alozaina, con 625, y Teba, con 547,50.—Escuelas de niñas: Júzcar, con 625 pesetas.—Auxiliares de niñas: Campillos, con 625 pesetas.

(B. O. del 22 de sepbre. de 1908.)

**Maestros interinos**

La Junta provincial en sesión del sábado pasado, acordó nombrar maestros interinos para las siguientes escuelas, por este orden:

- Arenillas, D.ª María Mercedes Jiménez.
- Villacedré, D. Jacinto Fernández Moreno.
- La Antigua, D. Pedro de Juan Franco.
- Santibáñez, D. Aquilino Mansilla Velasco.
- Trabadelo, D. Julián Torío Pérez.
- Quintana del Monte, D. Nicanor Reyero Sánchez.
- Villacerán, D. Justo Marcos Fontecha.
- Toralino, D. Basilio Rubio.
- Foncebadón, D.ª Martina Cabaneros.
- La Veguellina, D. Nicolás Vicente.
- Tombrío de Abajo, D. Fernando Rodríguez.
- Matanza, D.ª Consuelo de la Torre.
- Silván, D.ª Isabel Vicente Cadenas.
- Barniedo, D. Romualdo Huerga Gorgojo.
- Mora, D.ª Petra Zapico Robles.
- San Esteban de Nogales, doña Francisca Alarma.
- Torneros de Jamuz, D.ª Rosa Carcedo Cuervo.
- Espinareda y Suertes, D. Gregorio Rubio Calzada.

**Para los maestros interinos**

Compañeros: Todos sabéis lo difícil, sinó imposible, que ahora es á los maestros interinos el poder colocarse en propiedad, apesar del derecho legal que á ello tenemos, debido á la preferencia que sobre nosotros tienen los maestros propietarios y á la especie de baile, si así se quiere llamar, que estos traen de un pueblo para otro.

Este vuestro compañero cree que debiéramos unirnos todos y elevar una respetuosa instancia al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, firmada por lo menos por todos los maestros interinos de la provincia, solicitando la modificación del Reglamento de provisión de escuelas en el sentido de que las escuelas que han de proveerse por concurso único, la mitad de éstas sean provistas en maestros y maestros con servicios interinos. Siendo de tanta justicia lo que os indica vuestro compañero, podemos creer que seremos atendidos en demanda tan justa.

Si creéis acertado esto que os propongo podéis manifestármelo por carta ó por cualquier medio; hasta que tomen posesión los maestros del concurso de febrero pasado, (á las Omatías Mataluenga), y después (á Otero de las Dueñas en Viñayo).

Y el que suscribe pondrá dicha instancia en la redacción de este periódico, avisando por el mismo día que ésta se encuentre en el sitio mencionado, para firmarla todos personalmente ó autorizando á otra persona para que en su nombre la firme, y después mandarla al Ministerio directamente ó por conducto de la Asociación nacional.

Os saluda vuestro compañero.

Benito Fernández González  
maestro interino

Mataluenga 8 de octubre de 1908.

## Opiniones

Acerca de la educación de la mujer.—Su influencia favorable ó perturbadora para la educación general

(CONTINUACIÓN)

Pues bien, para poder conseguir esto, es necesario atender con especial cuidado á su educación; y para poder educarla físicamente, es necesario recurrir á los mismos medios de que usamos para educar al hombre, al ejercicio y á la Higiene: al ejercicio para desarrollar todas y cada una de las partes de que consta y á la higiene, para preservarla de todos aquellos accidentes que sean contrarios á su salud y por lo tanto que se opongan á su desarrollo.

Claro está que estos medios han de emplearse con riguroso cuidado, al propio tiempo que han de ser graduales, progresivos y armónicos, para que no resulte deficiente su educación. Ahora bien, si se emplean los mismos medios para educar físicamente al hombre y á la mujer, si su ley de desarrollo es la misma, si el desarrollo de un sexo no impide el desarrollo del otro, sino que le favorece, y si ningún perjuicio presenta ¿qué inconveniente hay en educar juntos los dos sexos? ¿qué inconveniente hay en dirigirlos bajo un mismo ambiente y admitir de una vez la coeducación?

Creo que ninguno, puesto que lo único que pudiera impedirlo serían algunos supuestos obstáculos que indican algunos pedagogos y que á mi juicio carecen de fundamento.

No hay pues en esta parte, motivo alguno para dejar de admitir la coeducación y llevarla á cabo en todas las escuelas.

*Estudio de la mujer bajo el aspecto intelectual*

Además de la parte física, aparecen mediante la educación, lo mismo en la mujer que en el hombre, facultades especiales, que mediante un esmerado cultivo, llegan á constituirse en lo que llamamos facultades superiores ó sean facultades intelectuales. Estas facultades, como producto que son de la acción constante de la educación, no pueden desatenderse en manera alguna.

La mujer, lo mismo que el hombre, al nacer, aparecen con todas las facultades de la mujer completa, pero aparecen como una flor envuelta en su capullo y que no se deja ver hasta que no empieza á abrirse, aparecen en estado de germen y precisan de la acción lenta y sucesiva de la educación y del tiempo para poder desarrollarse. De manera pues, que necesitan ser desarrolladas, es como algo que necesita energía para producir un efecto al que podemos considerar como desenvolvimiento de estas facultades. Pero á su vez, necesitan desarrollarse ordenadamente como en el hombre y por grados, según la manera de manifestarse al exterior.

Para desarrollarlá, es necesario constante ejercicio, y como anteriormente hemos dicho, son las mismas que en hombre; la mujer necesita de los mismos ejercicios que aquel,

Así se ha demostrado y se demuestra, en cuanto que los medios que se emplean en las escuelas de niños, son los mismos que los que se emplean en las de niñas.

Así lo vemos también en la pedagogía; esta, al enseñarnos á educar, no hace distinción entre la educación del hombre y la educación de la mujer; lo cual nos prueba una vez más, que los mismos ejercicios que desarrollan las facultades intelectuales del hombre, desarrollan las de la mujer.

Si en el hombre, el ejercicio de las matemáticas como el de las Ciencias Físico-químicas y naturales y otras asignaturas, sirven para desarrollar en especial el raciocinio según dijo Diderot, si la Geografía y la Historia desarrollan en manera notable la memoria y producen efectos satisfactorios, en la mujer se consiguen resultados óptimos, doblando algún tanto esa imaginación tan viva que hoy, mediante su mala educación posee, y desarrollando la razón y demás facultades, con arreglo á su orden. Sobre esto, haremos una ligera observación, muy necesaria para salvar las opiniones de algunos pedagogos. Apesar de opinar distinguidos pedagogos por la coeducación, no obstante, al llegar aquí, cambian su medio y dicen que es necesario sea educada por otros medios, según lo enseña la misma naturaleza.

Pero este obstáculo lo podemos salvar en la forma siguiente: Poseyendo las mismas facultades, siendo el fin de ellas el mismo, el ejercicio de ellas, es la manera de distinguirlas; pero empleando los mismos medios, se conseguirá que se desarrollen de la misma manera, á un tiempo y en las mismas condiciones, haciendo que no los necesite distintos. Podemos también hacer notar que para educar á un sexo solo, hay individuo con e, que hay que emplear medios diferentes, según su naturaleza. ¿Qué de extraño, pues, que haya que emplear con alguna, medios diferentes? Algunas necesitan otros medios, por ciertas causas, pero la generalidad puede ser educada como el hombre, luego vemos que este obstáculo, no es lo suficiente para desterrar la coeducación. Al educarse al mismo tiempo, á la vez que se instruyen, marchan á la misma altura, dispuestos igualmente para regir la sociedad el día de mañana, claro está que cada uno dentro del límite que le corresponda. El concepto que hoy se tiene de la mujer es muy bajo; así vemos como en la sociedad el terreno que se las concede es muy estrecho y apenas si se dedican más que al trabajo del campo ó al Magisterio, siendo así que se les debía de extender el campo de acción por ser muy dignos de él, pues teniendo facultades y condiciones debiera dárseles amplitud á donde emplearlos. El instruirse al mismo tiempo, obtener más satisfactorios resultados. Los dos sexos, en vez de odiarse, tómanse cariño por decirlo así, se acostumbran á llevar desde la escuela las penalidades de la vida intelectual y se auxilian en todo lo posible.

La educación intelectual, lejos pues de perjudicar, produce excelentes resultados, no produce desorden ninguno y beneficia á la labor educativa. ¿Qué inconveniente hay, pues, en admitir la coeducación? Ninguno. Vemos, pues, que tanto en la educación física, como en la educación intelectual, no hay inconveniente ninguno en admitirla. Veamos si la hay en la educación moral.

(Continuará)

Antonio Chachero.

Villarejo de Orbigo 29 de agosto de 1908.

## NOTICIAS

Ha fallecido en Ledesma el maestro de primera enseñanza don Saturnino Gómez Huniánes, hijo de nuestro amigo don

Agapito Gómez Betejón, maestro que fue de Ponferrada y que actualmente desempeña una de las escuelas públicas de aquella villa.

Reciba éste y su apreciable familia el testimonio de nuestro pesar.

Por el Ministerio de Instrucción pública le ha sido concedido un mes de licencia al inspector don Benito Luis Lorenzo, quedando encargado de la Inspección provincial, interin dure aquélla, el inspector de la zona de Ponferrada don Luis Alvarez Santullano.

Continúa visitando las escuelas de la zona de Ponferrada el señor inspector de aquel distrito, el cual recorrerá, entre otros los siguientes ayuntamientos: Alvares, Folgoso, Bembibre, Castronodame, Molinaseca, Los Barrios de Salas, Congosto, Cubillos, Cabañasraras, Villadecanes, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Villafranca, Corullón y Ponferrada.

Ha espirado el plazo para la rendición de las cuentas del material del tercer trimestre.

Los maestros que no hayan cumplido este servicio, no lo demoren más tiempo, si quieren evitar se les obligue al reintegro.

Ha sido nombrado en virtud de oposición secretario de la Junta provincial de Oviedo, nuestro querido amigo don Francisco Fernández Jordán, maestro de las escuelas públicas de Oviedo.

Que sea enhorabuena.

El Rectorado ordena á esta Junta provincial en relación de las escuelas y auxiliares que se hallen vacantes con dotación de 825 pesetas anuales y superior á él, expresando el turno de provisión.

La Junta local de Cuadros, al informar la queja del maestro de Campo y Santibáñez sobre la falta de local para niños, propone que interin se construyan locales se autorice la enseñanza en el local destinado á las niñas, por no existir ninguno en el pueblo que pueda ser arrendado.

Se remitió al Rectorado relación de los maestros y maestras de esta provincia que se hallan en condiciones de poder formar parte del Tribunal de oposiciones á escuelas.

La maestra de Priaranza de Bierzo, participa á la Junta provincial que el ayuntamiento aun no ha trasladado los enseres del local-escuela al nuevo destinado á este objeto, no pudiendo dar principio á las clases.

El maestro de Robledo y Solona pone en conocimiento de la Junta provincial las malas

condiciones del local-escuela de dicho pueblo.

El Rectorado desestimó la sustitución solicitada por don Manuel Mallo, maestro de Puente Domingo Flórez, y acordó que caso de continuar enfermo puede pedir el pase al primer periodo de observación por cuatro meses proponiendo persona en condiciones que le sustituya.

Se ordenó al alcalde de Bustillo del Páramo, arriende casa para la maestra de San Pedro Pegas, interin se terminen las obras del nuevo edificio.

La Junta Central ha ordenado al habilitado de Derechos pasivos don Leonardo A. Reyero, que los jubilados, viudas y huérfanos que perciban sus haberes por autorización, tienen que acompañar en cada trimestre con la fé de vida dicho documento, ó en su defecto poder notarial, advirtiéndole que el pago que haga sin estos requisitos se obligará á dicho habilitado á reintegrar á la Caja de pasivos.

También se le advierte que el plazo que tiene dicho habilitado para hacer el pago es de un mes.

Se envió á la Junta local de Villamontán para que informe instancia de doña Aurelia Osorio, maestra de Fresno de La Valduerna, que solicita 45 días de licencia por enferma.

Se elevó á la Superioridad el expediente incoado por el ayuntamiento de San Emiliano que solicitaba subvención del Estado para construir local-escuela en el pueblo de Pinos.

Se envió á informe de la Junta local de Vegarrienza, instancia de doña María C. Fernández, maestra de la escuela de Balbuena, que solicita licencia para ampliar estudios.

Se reclamó á doña Elvira Ruiz, auxiliar de la graduada de esta capital la hoja de servicios para unir á la instancia en que renuncia su cargo.

Se remitió á la Junta Central cheque de pesetas 5.568 importe de los descuentos del mes de septiembre último.

Se expidió talón por pesetas 24,01 importe de los haberes que devengó y no percibió en el mes de marzo último don Perfecto González, maestro de Cabañas-raras, y que acordó devolverle la Junta Central de Derechos pasivos.

Se remitió á la Junta Central la cuenta del tercer trimestre del año actual de métrico y cantidades devengadas.

Se remitió á la Junta Central de primera enseñanza copia de las actas celebradas por

la Junta provincial en el tercer trimestre del corriente año.

Se remitieron al señor inspector de la zona de La Bañeza para informe el expediente de sustitución de doña Ana Fernández y de elevación de sueldo de doña María García, maestras respectivamente de Sahagún y Regueras.

El Ministerio de Instrucción pública devuelve á la Junta provincial para informe, instancia del Presidente de la Asociación de maestros de esta provincia, que solicita se obligue á la Excm. Diputación al pago del aumento gradual de sueldo que adeuda á los maestros de esta provincia.

Se remitió á informe de la junta local de Villadecanes, instancia del maestro de dicho pueblo D. Claudio Alvarez que solicita le sea admitida la renuncia del cargo.

Han sido nombrados vocales padres y madres de familia de la junta local de Castroalbón.

Se remitió á la «Gaceta» la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Secretario de la Junta provincial de esta provincia y aspirantes admitidos.

## Dalmán Carles y Comp.—Editores GERONA

OBRAS NUEVAS

*Geometría*, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

*Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros*.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagarés. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta chagrín y letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa 6'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES

*Lecturas Agrícolas*, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

*Prosodia y Ortografía*, por don Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

*Tratado de Tecnicismos*, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

*Gramática Castellana*, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar.

*Escritura Vertical*, por don José Dalmán Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

*Caligrafía Española*, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papelería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

Imp. de Román Luera Pinto



LIBRERIA PEDAGOGICA  
**ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

**BREVES NOCIONES**

de  
**Derecho Usual Español**

Obra aprobada de texto  
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por  
**CIRIACO JUAN HUERTA**

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

**PUNTOS DE VENTA**

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.  
Valadolid.—D. Fernando Santarón.  
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

**Gramática Castellana**

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

**Don Manuel Alvarez Santullano**

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

**RELOJERIA MODERNA**

de

**TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Véndense en la Librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

**FESTONEADORES**

Indispensables en las escuelas regidas por Maestra

**N**ociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

**DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

**“El libro de las escuelas,”**

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

**Miguel de Cervantes Saavedra**

Reducido y compulsado por

**DON EDUARDO VINCENTI**

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), ad mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

**MANUSCRITO ESLCOAR**

por

**SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas.  |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                                       | 22. Historia de la habitación   |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.  | 24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.   |
| 5.ª La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                                     |   |
| 6.ª El verano.                                | 17. La honradez.  |   |
| 7.ª El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.  |   |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.  |   |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.   |   |
| 10. Cuidado que exige el aseo.                |   |   |
| 11. Higiene de la cabeza.                     |   |   |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

**EL CAMPO**

Libro de lectura

por

**A. MARTIN**

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

**MANUEL LORENZO GIL**

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena,

DEPÓSITOS:

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11  
Orense: P. Cortado Airo, número 29

**LECTURA GRADUADA**

Gran método racional, y su rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

|   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| Silabario español, docena..                 | 50      |
| Catón Pedagógico, id. . . . .               | 3       |
| El Instructor de la Infancia, iden. . . . . | 6       |
| El Tesoro de los Niños, id. . . . .         | 6       |
| La Perla Escolar (en versc) id. . . . .     | 6       |
| El Buen Amigo, id. . . . .                  | 6       |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nistal de la Vega.